

## Recomendación 31/2017

**Expediente: 157/2016**

**Fecha de emisión de la Recomendación: 8 de septiembre de 2017.**

**Extracto:**

La quejosa narró que el dos de mayo de dos mil dieciséis entre las doce y trece horas se encontraba con su novio en un vehículo circulando por el paso a desnivel de la calle 5 de mayo de la ciudad de Aguascalientes cuando tuvieron un incidente de tránsito con unos jóvenes, quienes le buscaron pleito a su novio, en eso llegó un agente de tránsito y le dijo a su novio que moviera el vehículo a la calle de un costado, la declarante se bajó del auto para explicarle lo que había pasado, pero el oficial le dijo que se callara y se subiera al coche, lo que la quejosa acató, pasados diez minutos se presentó una mujer policía, quien le pidió que se bajara del vehículo y cuando lo hizo la detuvo y la trasladó ante el Juez Municipal, posteriormente quedó en libertad porque no se acreditó ninguna falta.

Se concluyó que se afectó a la quejosa su derecho a la libertad personal por detención arbitraria por parte de Ulises Uriel Altamira Guillén y Ma. Del Carmen Pérez Flores, servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Aguascalientes por lo que incumplieron disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y el Código Municipal de Aguascalientes.

Por ello, se recomendó al Lic. Luis Enrique Pérez de Loera, Director de Asuntos Internos de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno del municipio de Aguascalientes realizar procedimiento de responsabilidad administrativa disciplinaria a los dos policías responsables y al Lic. Luis Enrique García López, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del municipio de Aguascalientes agregar copia de la resolución en el expediente personal de los dos policías para dejar constancia de la violación a los derechos humanos que cometieron en perjuicio de la quejosa.

Esta es una versión pública extractada de la recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 157/16. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial esta contenida en el expediente citado.